

- Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública de la solicitud de Autorización de Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas Forestales, con número de bitácora 07/N2-0003/12/16.
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes domicilio; nombre, Teléfono, Correo Electrónico y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Amado Ríos Valdez
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la segión celebrada el 12 de abril de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 143/2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/622/2017 BITÁCORA: 07/N2-0003/12/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de Febrero de 2017 2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

SE MARNAS DESPACHADO

-0 9 FED 2017

DÉLEGACION FEDERAL

SILCER MADERAS, S.P.R. DE R.L.

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales denominado SILCER MADERAS, S.P.R. DE R.L., así como los documentos que se anexan, recibidos en las oficinas de esta Delegación Federal en el estado de Chiapas con fecha 01 de Diciembre de 2016; y,

RESULTANDO

- 1. Que el 01 de Diciembre de 2016 se recibió en la Delegación Federal el documento de fecha 01 de Diciembre de 2016, por parte de(I) Silcer Maderas, S.P.R. de R.L. para solicitar autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales denominado SILCER MADERAS, S.P.R. DE R.L. ubicado en Carretera Comitán-Las Margaritas Km. 4 S/N Ranchería Cash municipio de Comitan de Dominguez, Chiapas, por conducto de Rafael Solis Morales quien se ostenta en su calidad de Representante legal, anexando lo siguiente:
 - A. Identificación oficial expedida por y N° de identificación oficial.

 $\mathcal{M}_{\mathcal{F}} = \mathcal{M}_{\mathcal{F}}$

- B. Acta constitutiva, cuyo objeto social es Realización de Actividades relativas al almacenamiento y transformación de materias primas for.
- c. El comprobante de domicilio expedido por: H. Ayuntamiento Constitucional de Comitán, Chiapas.
- La licencia o permiso municipal N° 273/PM/SM/TM/2016 que ampara el giro o giros mercantiles siguientes:

Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables

- E. La relación de maquinaria con la que se calculó la capacidad instalada y en su caso de transformación.
- F. Las fuentes de abastecimiento.

En relación con lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal, es autoridad competente para dictar la presente resolución de conformidad

A



1.15

and Carte

a astrotado

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/622/2017

BITÁCORA: 07/N2-0003/12/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de Febrero de 2017 2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

con lo dispuesto por los artículos 12 fracciones VII, XXXVI y XXXVII, 16 fracciones VI, XXIII y XXVIII, 51 fracción IX. 52 y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso d y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Que la personalidad jurídica del C. Rafael Solis Morales, en su carácter de representante legal de Silcer Maderas, S.P.R. de R.L. se encuentra acreditada con el testimonio de escritura pública número 50679 del libro Volumen 565, pasada ante la fe del

en la que se hace constar su nombramiento como Representante legal.

III: Que el trámite denominado autorización para el funcionamiento de Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, está previsto en los artículos 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 111 de su Reglamento.

El artículo 111 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece como requisitos que se deberán adjuntar a la solicitud de mérito, los siguientes:

- 1. Copia de identificación oficial del solicitante y, en su caso, original o copia certificada del instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal, así como copia simple para su cotejo;
- 2. Tratándose de personas morales, original o copia certificada del acta constitutiva en cuíyo objeto social se establezca la realización de actividades relativas al almacenamiento o transformación de materias primas forestales, así como copia simple para su cotejo;
- 3. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el nombramiento del administrador del centro de almacenamiento o de transformación, así como copia simple para su cotejo;
- 4. Copia simple del comprobante de domicilio y croquis de localización del centro;
- 5. Copia simple de la licencia o permiso que ampare el giro del establecimiento otorgado por el Municipio o Delegación para el caso del Distrito Federal;
- Relación de maguinaria y capacidad de almacenamiento o de transformación del centro;
- 7. Copia simple de los documentos que identifiquen las fuentes de abastecimiento de las materias primas forestales. Los interesados podrán presentar copia de los contratos o cartas de abastecimiento respectivos;



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/622/2017 BITÁCORA: 07/N2-0003/12/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de Febrero de 2017 2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

- 8. En el caso de estar inscrito en el SIEM, copia simple de su registro, y
- 9. Los demás que se especifiquen en las normas oficiales mexicanas.

IV. Del análisis realizado al expediente instaurado con motivo de su escrito de solicitud referida en el resultando primero, se advierte que se cumple con los datos y documentos presentados, así como el pago de derechos de conformidad con lo señalado en el Artículo 194-N-3 de la Ley Federal de Derechos.

De lo anterior, y considerando que se encuentran cubiertos los requisitos exigidos por la Ley de la materia para el caso de la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y estable de conformidad con la solicitud de mérito y en consecuencia se

RESUELVE

PRIMERO. Se otorga la autorización para el funcionamiento Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales denominado SILCER MADERAS, S.P.R. DE R.L., que promueve su representante legal el C. Rafael Solis Morales, en los términos siguientes:

Ubicación del centro:

Carretera Comitán-Las Margaritas Km. 4 S/N Ranchería Cash C.P. 30107 Comitan de

Dominguez, Chiapas

Código de Identificación Forestal Asignado: T-07-019-SIL-001/17

Número de Licencia expedida por la Autoridad Municipal: 273/PM/SM/TM/2016

	Giro:	Capacidad instalada:	Capacidad de	
	ı		transformación (en su	
	·		caso):	
	Almacenamiento y transformación de materias primas	70 Metros cúbicos rollo	32 Metros cúbicos rollo	/
į	forestales maderables			

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción IX y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





在内部的

\$3.00m3

onn si-i

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO Nº 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/622/2017

BITÁCORA: 07/M2-0003/12/45

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de Febrero de 2017 2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

TERCERO. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable se le hace de su conocimiento que los responsables y titulares de los centros de almacenamiento y de transformación de materias primas forestales deberán lleyar un libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales, en forma escrita o digital, el cual deberá contener lo siguiente: Nombre del responsable, denominación o razón social y domicilio del centro; Datos de inscripción en el Registro; Registro de entradas y salidas de las materias primas o de productos maderables, expresado en metros cúbicos. Respecto de productos forestales no maderables, los registros deberán expresarse en metros cúbicos, litros o kilogramos y en su caso, la equivalencia de materia prima transformada; Balance de existencias Relación de la documentación que ampare la legal procedencia de la materia prima forestal, y Código de identificación. ១០៨២ ទី១ ៤០

CUARTO. Deberá conservar las remisiones y reembarques forestales y comprobantes fiscales durante cinco años contados a partir de su expedición o recepción. El libro de registro de entradas y salidas se deberá conservar durante cinco años a partir de su cierre, de conformidad con el artículo 177 Párrafo Primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

QUINTO. En caso de pretender modificar los datos, conforme a lo señalado en el artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar aviso a la Secretaría, mediante formato que expida, que contendrá nombre, denominación o razón social, domicilio del titular y, en su caso, datos de inscripción en el Registro, así como los datos que pretenden ser modificados, explicando la causa de su modificación.

SEXTO. Cuando pretenda concluir actividades de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá dar aviso a la Secretaría mediante formato que contenga lo siguiente: Nombre, denominación o razón social del titular y del responsable; Domicilio del centro de almacenamiento o de transformación, y Datos de inscripción en el Registro.

SÉPTIMO. El incumplimiento a cualquiera de los términos de esta autorización y de lo previsto en la legislación forestal, podrá ser motivo de sanción, y en su caso de clausura temporal, parcial o total, conforme a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 171 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustenfable, se hace de su conocimiento que contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. Notifíquese personalmente a SILCER MADERAS S. P. R. DE R. L., en su caso a través de representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/622/2017

BITÁCORA: 07/N2-0003/12/16

والمعاركة ولإياد

"那么我?"这一次说道:

or decomb

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de Febrero de 2017 2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Administrativo; 16 fracción XXIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracción XXX, 19 fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en vigor.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERA

. 01,

230

 $^{\prime\prime}$ W

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL

AMADO RIOS VALDEZ

Constantino Kanter. - Delegado Federal de la PROFEPA. - Ciudad. - jconstantino@profepa.gob.mx

ARVICECGICA A JASOIMAYAO